



El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1789 000

arturo.davolas@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Dependencia: Sala de Regidores "B"
Oficio 62/2017

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le remito tres iniciativas con 18 juegos cada uno en copia simple de los siguientes documentos:

- 1).- **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** para que en coordinación con la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, y la Dirección de Padrón y Licencias, coloquen y diseñen Códigos QR o Códigos de Barra, en el contenido de las Licencias Municipales de funcionamiento de los diferentes establecimientos que operan en el Municipio.
- 2).- **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** que tiene por objeto generar la Primera Feria Educativa en Puerto Vallarta, Jalisco.
- 3).- **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto en implementar la cultura denominada: "Eficacia Administrativa", para la colocación en las Delegaciones Municipales y lugares estratégicos, de kioscos multiservicios, que funcionen como ventanilla única automatizada, para que los ciudadanos puedan hacer pagos u obtener servicios como: pago de predial, pago de multas, pago de licencias, actas de matrimonio, de nacimiento, defunción, CURP, entre otros servicios.

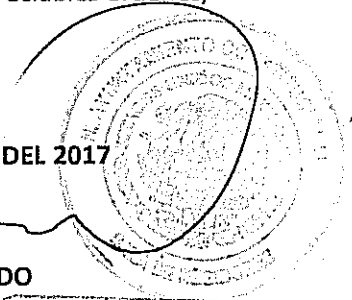
Lo anterior para que lo agende en la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

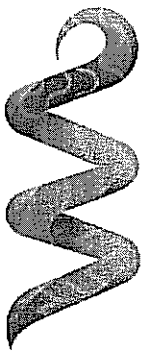
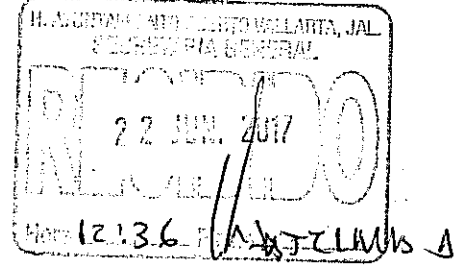
ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE JUNIO DEL 2017

[Handwritten signature]
LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO
REGIDOR.



C.c.p. Archivo.





El Puerto
Que Queremos

📍
Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

☎
01(322) 22 32500 / 1788 000

✉
arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

🌐
www.puertovallarta.gob.mx

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.

El suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes que tenga a bien decidir, a efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminen la propuesta de un servidor, la cual consiste en que se instruya a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para que en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, coloquen y diseñen Códigos QR o Códigos de Barra, en el contenido de las licencias municipales de funcionamiento de los diferentes establecimientos que operan en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo anterior, con sustento de los siguientes apartados de:

CONSIDERACIONES

Que un código QR en idioma inglés significa *Quick Response code*, "código de respuesta rápida", es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos en un código de barras bidimensional. La matriz se lee en el dispositivo móvil por un lector específico.

Que en las licencias de funcionamiento de los establecimientos comerciales y mercantiles en el Municipio de Puerto Vallarta, contienen datos esenciales como los son: 1.- Nombre del Titular; 2.- Domicilio; 3.- Fecha de emisión; 4.- Actividad y/o Giro Comercial; 5.- Número de cuenta; y 6.- En algunos casos, se establece la autorización para uso de anuncios adosados;

Que a los titulares de las Licencias de Funcionamiento, recae la obligación del funcionamiento de los establecimientos, y es respecto de éstos que las autoridades administrativas pueden exigir el cumplimiento de los requisitos y condiciones que deben verificarse en la apertura y funcionamiento de dichos comercios.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro. C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que la autoridad municipal le compete ejercer las facultades de inspección, vigilancia y control de los establecimientos de comercio ubicados en el Municipio.

Que el artículo 22 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal dispone que el Presidente Municipal tiene atribuciones para otorgar las licencias para funcionamiento de giros. Atribución que el primer edil delega al Director de Padrón y Licencias, esto de conformidad al artículo 6 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que en el Reglamento Interno En Materia De Tecnologías De La Información y Gobierno Electrónico Del Honorable Ayuntamiento De Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente:

Capítulo Cuarto,

De las Funciones de Innovación y Calidad,

Artículo 12.- Son funciones de Innovación y Calidad las siguientes:

- I.- Recolectar, almacenar y procesar la información a través del portal web;
- II.- Administrar y coordinar la optimización y funcionalidad de los servicios web del gobierno municipal y la participación ciudadana mediante la transformación de las relaciones internas y externas a través de las tecnologías de la Información;
- III.- Proponer diferentes formas para ejecutar procesos gubernamentales más eficientes, así como nuevas formas de comunicación dentro y fuera del gobierno;
- IV.- Revisar y proponer tecnologías para que la información pueda ser administrada en nuevas y diferentes formas para ejecutar procesos más eficientes;
- V.- Proponer nuevas formas de comunicación dentro y fuera del gobierno a través de las tecnologías actualizadas;
- VI.- Administrar y actualizar los cambios que ocurren en la información, en la especificación, formato o interpretación dentro de la estructura institucional; y
- VII.- Proponer mejoras a los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer las acciones de gobierno en un marco mucho más transparente a través de las tecnologías actuales.

Que la Dirección de Inspección y Reglamentos es un órgano auxiliar de la autoridad municipal, cuya función específica es verificar que los ciudadanos cumplan con las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales y demás disposiciones de observancia general en el municipio. El actuar del cuerpo de inspectores debe ser de manera responsable, procurando que su actitud hacia los ciudadanos sea atenta y respetuosa, constrictando su actuar con estricto apego a la legalidad.

Que con la finalidad de mejorar el actuar del cuerpo de inspectores para ejecutar los procesos gubernamentales más eficientes, se debe diseñar una herramienta electrónica como un código QR o código de barras, que se ubique en el contenido de la licencia comercial, el cual permitirá tener acceso a la información detallada e historial de cada giro comercial, y así conocer por ejemplo: el inicio de funciones mercantiles, sanciones cometidas, cambio de propietario, apercibimientos, etc. De esta manera, el cuerpo de inspectores podrá allegarse de información más completa y detallada, que les facilitará su labor y desempeño. Así mismo, se puede acreditar que la licencia es original y no falsa como en algunas ocasiones ha ocurrido.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, CP 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que la propuesta de un servidor se sustenta a lo establecido por el artículo 38 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que son facultades del Ayuntamiento implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba apruebe turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes que tenga a bien decidir, a efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminen la propuesta de un servidor, la cual consiste en que se instruya a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para que en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, coloquen y diseñen Códigos QR o Códigos de Barra, en el contenido de las licencias municipales de funcionamiento de los diferentes establecimientos que operan en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2017

LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO
REGIDOR CONSTITUCIONAL